AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018

Metepec
Gobierno que
Decide contigo

EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX BIS, 147 A Y 147 D DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ACUERDO DE CABILDO 022/2016 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA ABIERTA

A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

A. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
B. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
C. TENER PREFERENTEMENTE LICENCIATURA, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
D. TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
E. GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
F. NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y
G. NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

II. LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SITO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN VICENTE VILLADA NÚMERO 37, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, CENTRO, METEPEC, MÉXICO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;
B. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
C. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
D. COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO PROFESIONAL, CERTIFICADO O CONSTANCIA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS;
E. DOCUMENTO QUE ACREDITE EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
F. CONSTANCIA DE RESIDENCIA Y VECINDAD NO MENOR DE 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO;
G. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;
H. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO; Y
I. CURRICULUM VITAE.

III. EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ES A PARTIR DEL DÍA 20 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2016, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

IV. AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES ENVIARÁ LAS SOLICITUDES, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RESPECTIVO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EL COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ENTIDAD, DISPONDRÁ DE VEINTE DÍAS HÁBILES PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE TERNA Y NOTIFICAR AL H. AYUNTAMIENTO EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES; Y ESTE A SU VEZ COMUNICARÁ A LOS ASPIRANTES A FIN DE QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO, PROCEDIENDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO A LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

V. DE NO CONCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES, EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC EMITIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

VI. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO QUE SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO www.metepec.gob.mx

VII. LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O SU REPRESENTANTE.

VIII. LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)